

Sesion 94.^a extraordinaria en 14 de mayo de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se aprueba el proyecto que concede permiso para aceptar el puesto de Cónsul del Brasil en Santiago a don Adolfo Schelegel. — Se concede a la Sociedad de Empleados de Comercio de Chillan el permiso para conservar un bien raiz. — Se pone en discusion el informe de Comision recaido en el proyecto sobre emision de vales de tesorería. — Usan de la palabra los señores Besa i Aldunate. — Se suspende la sesion. — A segunda hora continúa la discusion del mismo asunto. — Usan de la palabra los señores Besa, Aldunate, Montenegro (Ministro de Hacienda) i Lazcano. — Puesto en votacion el proyecto que autoriza la emision de vales de tesorería, es desechado. — Se acuerda enviar a Comision el proyecto que restablece la contribucion de herencias. — Habiéndose agotado la tabla de asuntos pendientes, se acuerda suspender las sesiones hasta nueva citacion de la Mesa. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Mac Iver Enrique
Balmaceda J. Elías	Rivera Guillermo
Besa Arturo	Sánchez Masenlli D.
Charme Eduardo	Silva Ureta Ignacio
Devoto A. Luis	Vial Leonidas
Eyzaguirre Javier	Walker Martínez J.
Figueroa Joaquin	i el señor Ministro de
Lazcano Fernando	Hacienda.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 93.^a EXTRAORDINARIA EN 9 DE MAYO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Lazcano, Mac Iver, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Valdes, Vial i Walker Martínez.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador en la hora de los incidentes, se pasa inmediatamente a la órden del dia, i se da lectura al proyecto de lei sobre nombramiento de alcaldes de la Municipalidad de Santiago, formulado por el honorable Senador de Curicó, señor Lazcano, en sesion de 1.^o del actual.

El señor Presidente, espresa que, ademas de este proyecto, existe el que presentó S. F. el Presidente de la República, con fecha de 30 de abril último, relativo a establecer que los servicios de aseo e higiene de la ciudad de Santiago continúen a cargo del Fisco por... nos mas i a que pasen a cargo del Gobierno la administracion de diversos servicios i entradas de que dispone la Municipalidad, e insinúa la idea de que ambos proyectos se discutan conjuntamente.

Usa con este motivo de la palabra el señor Lazcano i dice que, a peticion del señor Ministro del Interior, celebraron una reunion las Comisiones de Gobierno i Lejislacion de una i otra Cámara i que, despues de cambiarse diversas ideas en órden a los proyectos sobre reforma orgánica de la Municipalidad de

Santiago, habian convenido en que Su Señoría presentaría al Senado un nuevo proyecto de lei, en reemplazo de los que se hallan en discusion.

En conformidad a esta resolucion, somete, en consecuencia, a la consideracion de la Sala el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los alcaldes de la Municipalidad de Santiago serán designados por el Presidente de la República, dentro de una lista de seis municipales, formada por el Senado o, en receso de éste, por la Comision Conservadora, i durarán en sus cargos por el término de tres años. Su orden de precedencia será fijado al momento de su designacion.

Los alcaldes de Santiago podrán ser removidos por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado o, en receso de éste, de la Comision Conservadora.

Los demas municipales de la lista ántes referida, subrogarán a los alcaldes, a falta de algunos de éstos, en el orden que se determine al designarse a dichos funcionarios.

El alcalde en ejercicio tendrá una asignacion mensual de dos mil pesos, que se pagará de fondos municipales.

Queda comprendida en las disposiciones de esta lei, la Municipalidad elejida en Santiago el 3 de marzo de 1912.»

El señor Ministro del Interior, despues de corroborar los datos suministrados por el honorable Senador de Curicó, espresa que, a fin de uniformar las diversas opiniones que predominan acerca de la forma en que debe procederse a la reforma municipal de Santiago, convendria que la Sala se constituyera en Comision en conformidad al artículo 36 del Reglamento.

Aceptada tácitamente esta proposicion, se constituye la Sala en Comision hasta el término de la primera hora.

Se suspende la sesion.

A segunda hora continúa la sesion i usan de la palabra los señores Reyes, Aldunate, Lazcano, Walker Martínez i Ministro del Interior quien formula indicacion para que se tome como base de discusion el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, a que ántes se ha hecho referencia.

El señor Valdes Valdes espresa que, persiguiendo el propósito de buscar una forma de transaccion entre las diversas opiniones, podría tomarse en consideracion el siguiente proyecto de lei que somete a la consideracion de la Sala.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Los alcaldes de la Municipalidad de Santiago serán nombrados por el Presidente de la República dentro de una lista de seis municipales formada por el Senado, o en receso de éste por la Comision Conservadora, i tendrán los deberes que por la lei corresponden a la Municipalidad.

Art. 2.º Esta lei principiará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*, i durará en su vijencia hasta que la justicia ordinaria se haya pronunciado sobre las nulidades reclamadas contra la eleccion de municipales, o se haya dictado una nueva lei de elecciones en conformidad a la cual se hayan renovado los actuales rejistros».

Despues de algunas observaciones de los señores Walker Martínez, Aldunate i Besa el señor Valdes Valdes limita su proposicion a que se sustituya el artículo 6.º del proyecto del Gobierno para el artículo 2.º del proyecto que antecede formulado por Su Señoría.

Consultada la Sala acerca de la indicacion del señor Ministro, para tomar como base de discusion el proyecto del Gobierno, se dá tácitamente por aprobada i, por haber sido aprobado en jeneral dicho proyecto en sesion de 1.º del actual, se le pone en discusion particular.

Considerado el artículo 1.º el señor Ministro propone:

1.º Que en el inciso 1.º se eliminen las palabras «tres años mas» i que en el inciso 2.º se sustituyan las palabras «por igual tiempo» por esta otra «tambien»; i

2.º Que se elimine el inciso 3.º i la frase final del inciso 2.º que dice «como tambien la administracion del Teatro Municipal i todos sus anexos».

A virtud de la insinuacion de varios señores Senadores el señor Ministro retira la segunda de sus indicaciones.

Votado el artículo con la indicacion primera del señor Ministro, resultan nueve votos por la afirmativa i uno por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Eyzaguirre i Reyes.

Repétida la votacion, por no haberse pronunciado el número de señores Senadores que el Reglamento prescribe, resulta aprobado el artículo por nueve votos contra dos, habiéndose abstenido el señor Reyes.

Considerado el artículo 2.º el señor Ministro hace indicacion para que, entre los impuestos i entradas que enumera, se hagan figurar los siguientes renglones:

«Contribucion sobre haberes mobiliarios».
«Derechos de Matadero».

El artículo, conjuntamente con esta indicacion, se dá tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Balmaceda.

El honorable Senador de Santiago, señor Tocornal, observa que habiéndose incluido en este artículo los derechos de Matadero con- vendria hacer figurar este servicio entre los que se enumeran en el inciso 2.º del artículo 1.º, ya aprobado, i, con el asentimiento uná- nime de la Sala, formula indicacion para que la frase inicial de dicho inciso, se redacte en los términos siguientes:

«Pasarán tambien a cargo del Gobierno el Matadero, Parque Cousiño, etc.»

Esta indicacion se dá tácitamente por apro- bada con el asentimiento unánime de la Sala.

Los artículos 3.º, 4.º i 5.º se dan sucesiva- mente por aprobados, sin modificacion i sin debate.

Considerado el artículo 6.º, el señor Val- des Valdes, modificando en parte el artículo que anteriormente habia propuesto, hace in- dicacion para que dicho artículo 6.º se susti- tuya por el siguiente:

«Artículo 6.º Esta lei principiará arejir desde el dia de su publicacion en el *Diario Oficial* i durará en su vijencia hasta que la justicia or- dinaria se haya pronunciado acerca de las reclamaciones de nulidad deducida contra la actual eleccion de municipales i se haya cons- tituido una Municipalidad elejida con arreglo a una nueva lei de elecciones, en conformi- dad a la cual se hayan renovado los actuales registros electorales».

El artículo propuesto por el señor Valdes Valdes, se dá tácitamente por aprobado.

El testo del proyecto ha quedado como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Los servicios de aseo e hijie- ne de la ciudad de Santiago, continuarán a cargo del Fisco, de acuerdo con las disposi- ciones pertinentes de la lei número 2,618, de 24 de enero último

Pasarán, tambien, a cargo del Gobierno el Matadero, Parque Cousiño, Cerro Santa Lu- cía i demas jardines, plazas i paseos públi- cos, como tambien la administracion del Tea- tro Municipal i todos sus anexos.

Las entradas, edificios i mobiliarios del teatro serán inembargables.

Art. 2.º Mientras los servicios a que se re- fiere la presente lei estén a cargo del Fisco, éste percibirá, en sustitucion de la Municipa- lidad de Santiago, los siguientes impuestos i entradas:

Impuesto sobre los bienes muebles e in- muebles;

Contribucion sobre haberes mobiliarios;

Derechos de Matadero;

Patentes profesionales e industriales;

Patentes de espendio de bebidas alcohó- licas;

Contribucion de vehículos; i

Entradas del Cerro Santa Lucía i Parque Cousiño.

El pago de estos impuestos se hará en la Tesorería Municipal, sin perjuicio de la vía judicial, con intervencion de un funcionario designado por el Presidente de la República. El cobro podrá tambien hacerse a domicilio.

La Tesorería Fiscal de Santiago abrirá una cuenta especial, hasta por doscientos mil pe- sos mensuales, para el pago de estos servicios, como anticipo con cargo a las entradas enu- meradas.

En la misma cuenta se depositarán, por el funcionario interventor, los fondos que vaya percibiendo en conformidad al inciso prece- dente hasta cubrir dichos anticipos.

Art. 3.º Los trabajos de pavimentacion de la ciudad de Santiago estarán a cargo exclu- sivamente del Presidente de la República, durante la vijencia de la lei número 2,324, de 18 de julio de 1910. Los permisos par- ruptura de pavimentos de que trata el artícu- lo 3.º de esa lei serán otorgados por la oficina- fiscal a cargo de dichos trabajos.

Art. 4.º Los bienes muebles e inmuebles afectos al servicio de la policia de aseo, serán inembargables con arreglo a la disposicion del artículo 466, número 17 del Código de Procedimiento Civil, i quedarán a disposicion del Presidente de la República.

Art. 5.º El Presidente de la República dic- tará los reglamentos que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de esta lei.

Art. 6.º Esta lei principiará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial* i durará en su vijencia hasta que la justicia ordinaria se haya pronunciado acerca de las nulidades reclamadas contra la eleccion de municipales, o se haya dictado una nueva lei de elecciones en conformidad a la cual se hayan renovado los actuales registros electorales».

Despues de acordarse tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta, se levanta la sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oído el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que autoriza la inversion de cien mil pesos, oro de dieciocho peniques, en la adquisicion de menaje de casa del edificio que ocupará la Legacion de Chile en Buenos Aires, i concede una asignacion anual al personal de la misma Legacion.

Santiago, 10 de mayo de 1912.—R. BARROS LUCO.—*Renato Sánchez.*»

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 10 de mayo de 1912.—Por oficio número 387, de 1.º del actual, he tenido el honor de imponerme de que esa Honorable Cámara, en sesion de 30 del mes próximo pasado, ha tenido a bien elegir a V. E. para Presidente i al señor don Luis Devoto A. para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—R. BARRIOS LUCO.—*Ismael Tocornal.*»

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 8 de mayo de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien designar, para que por su parte formen la Comision Mista encargada de estudiar los diversos proyectos sobre proteccion a la Marina Mercante Nacional, a los siguientes señores Diputados: Huneeus don Alejandro, Izquierdo don Luis, Leon Luco don Ramon, Muñoz Rodríguez don Fidel, Veas don Bonifacio i Vicuña Cifuentes don Luis.

Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—*Nestor Sánchez, Secretario.*»

b) «Santiago, 9 de mayo de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto que autoriza al

Presidente de la República para hacer uso, hasta por la cantidad de un millon doscientas mil libras esterlinas, de los fondos provenientes de empréstitos destinados a diversas obras i adquisiciones, a fin de atender a los gastos jenerales de la nacion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 692, de fecha 7 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—*Nestor Sánchez, Secretario.*»

4.º Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Senado:

Quando se discutió en la Cámara de Diputados el proyecto sobre Caja de Emision de billetes contra depósitos de oro, a razon de doce peniques por peso, prevaleció la idea en dicha Cámara de no modificar el réjimen de esta Caja i de salvar la dolencia de falta actual de circulante, que espermentaba el mercado por medio de un papel de tipo pasado de quinientos pesos, mil pesos o cinco mil pesos, garantido con bonos hipotecarios, emisible a solicitud de los bancos hasta por el cincuenta por ciento de su capital pagado, sujeto al pago de un interes relacionado con la utilidad de las operaciones bancarias i forzosamente retirable ántes del plazo de un año.

En el fondo, este instrumento de cambio, a quien impropriamente se ha dado en esta ocasion i cuando fué autorizado en 1907, el nombre de vale de tesorería, no es otra cosa que un papel-moneda de difícil emision i de engorroso manejo en el mercado, que sirve a los bancos para defender sus cajas en las crisis de circulante que tienen un carácter agudo pero transitorio.

Es justo reconocer que solo con la autorizacion de este arbitrio, se salvó en 1907 una situacion difícil producida por la repercusion en Chile de la crisis monetaria de Estados Unidos i por una fuerte especulacion sobre billetes en Valparaiso.

La Cámara de Diputados, al aprobar los vales de tesorería, ha confiado talvez demasiado en la índole transitoria de la crisis actual i, como habia rechazado la Caja de Emision, a doce peniques, se vió obligada a otorgar aquel medio para mejorar la situacion del mercado.

En este momento, ya la Caja de Emision a doce peniques es lei de la República; se sabe con seguridad que iniciará sus operaciones con depósitos que representan un mínimun de

dieciseis millones de pesos de mayor circulante, contando con los ocho millones emitidos por el Banco de Chile conforme a las condiciones establecidas en la lei de 1907. De los bancos extranjeros, algunos contribuirán a esta emision i otros se precupan de allegar mayores depósitos. La circunstancia de estar autorizado el Ejecutivo, por lei que acaba de dictarse, para trasladar al pais un millon doscientas mil libras esterlinas, que estan destinadas a cambiarse por papel-moneda, para gastos jenerales de la nacion, facilitará estraordinariamente a los bancos chilenos la adquisicion de oro para concurrir a la Caja de Emision pudiendo el Ejecutivo, dentro de sus facultades, verificar esta operacion de canje del oro del Estado en libras esterlinas por moneda corriente de Chile sin perjuicio alguno para el Fisco i en forma de satisfacer la necesidad de oro que tengan algunos bancos nacionales.

Asi se realizaria de un modo indirecto el auxilio fiscal a la Caja de Emision que algunos de los miembros de esta Comision i muchos honorables Senadores han creido, desde un principio, necesario i no se romperia la unidad del sistema con que se ha querido dejar en manos del comercio el control del circulante monetario.

En estas condiciones, va a ensayarse en el pais el mecanismo de la nueva Caja de Emision a billetes garantidos con depósitos de oro, i vuestra Comision espera que ella ha de corresponder a la confianza que ha inspirado al público i que se ha traducido desde los primeros instantes en un deshabago de los negocios.

No conviene perturbar el nuevo réjimen con elementos estraños como seria la emision de los vales de tesorería; pero debemos quedar en constante observacion del difícil problema de nuestro circulante para llegar cuanto ántes el réjimen definitivo de la moneda estable que tanto contribuirá al progreso del pais.

En consecuencia, vuestra Comision de Hacienda tiene el honor de proponeros que desecheis el proyecto de lei sobre vales de tesorería, remitido por la Cámara de Diputados.

Sala de Comisiones, 13 de mayo de 1912.—*Leonidas Vial.*—*Cárlos Adunate.*—*Dario Sánchez.*—*Diego F. de Castro, Secretario.*»

Permisos constitucionales

El señor **Matte** (Presidente).—Se encuentran pendientes de la consideracion del Senado dos proyectos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados: uno que concede a don Adolfo Schlegel el permiso constitucional necesario para que pueda aceptar el cargo de

Cónsul del Brasil en Santiago, i el otro que concede permiso a la Sociedad de Empleados de Comercio de Chillan para que pueda conservar hasta por el término de treinta años la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la misma ciudad.

Como ha sido costumbre despachar sobre tabla esta clase de asuntos, si no hubiera inconveniente se podrian considerar desde luego.

Queda asi acordado.

Se pusieron sucesivamente en discusion, i sin debate, se dieron tácitamente por aprobados los referidos proyectos de acuerdo, que dicen como sigue:

«Artículo único.—Concédese a don Adolfo Schlegel el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de la República de los Estados Unidos del Brasil en Santiago».

«Artículo único.—Concélese a la institucion denominada «Sociedad Empleados de Comercio de Chillan», establecida en la referida ciudad i que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo número 1,573, de fecha 28 de mayo de 1908, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por el término de treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle del Dieciocho de Setiembre, de la ciudad de Chillan, número 346, i cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, con propiedad de don Edecio Rivera, ántes Goldemberg i hermanos Quintana; al Sur, sucesion Abelardo Briones, hoy Romero; al Oriente, con calle de Dieciocho; i al poniente, con propiedad de Rodríguez, hoy Pedro María Vargas i otros».

Estacion del Mapocho

El señor **Besa**.—Voi, señor Presidente, a hacer breves observaciones sobre un asunto que, aunque pueda ser considerado por algunos de poca importancia, no deja de tenerla para muchos vecinos de Santiago.

Por disposicion reciente de la Direccion de los Ferrocarriles, los trenes espresos que llegan o parten al norte, lo hacen desde la nueva Estacion del Mapocho, lo que obliga a todos los que quieren salir de Santiago a trasladarse a ella, usando los coches del servicio público o sus carruajes particulares, pues, como es sabido, solo converjen hacia ella unas pocas líneas de tranvías.

Ademas, las calles que conducen a esa Estacion son sumamente estrechas i mal pavi-

mentadas, i todavía, no hai alrededor de ella ninguna avenida o plaza bastante estensa donde puedan estacionarse los carruajes.

Actualmente, los que tienen que dirigirse a la Estacion Central, lo hacen por la Alameda de las Delicias, que es una avenida amplísima, mui bien pavimentada i con líneas de tranvías para los que van a tomar los trenes, i para los que llegan a la ciudad. Estas ventajas no existen respecto de la Estacion Mapocho.

No considero justificada la medida de que trato, que ha producido un trastorno repentino en Santiago. Comprendo que se lleve a la práctica mas tarde, una vez que se haya realizado la idea de abrir una gran avenida que facilite el acceso a esa estacion desde los diversos puntos de la ciudad; pero por ahora la considero una medida estravagante. Puede ser que ella favorezca a los vecinos de los alrededores de la nueva estacion; pero creo que son mas dignos de consideracion los perjuicios que ocasiona a los habitantes de la ciudad en jeneral, por las razones que ya he apuntado.

Me permito, pues, pedir a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, a nombre del que habla, espresándole mi deseo de que tenga a bien postergar la medida a que me refiero.

El señor **Matte** (Presidente).—Se enviará al señor Ministro de Industria i Obras Públicas el oficio solicitado por el honorable Senador, a nombre de Su Señoría.

Vales de Tesorería

El señor **Matte** (Presidente).—Se ha dado cuenta del informe evacuado por la Comision de Hacienda sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la emision de vales de tesorería. Este informe está suscrito solamente por dos de los miembros de la Comision, debiendo tener las firmas de tres, por lo ménos; pero como el Senado acordó discutir este proyecto en la sesion de hoi, con o sin informe de Comision, pongo en discusion el informe de minoría.

El señor **Besa**.—Yo concurrí a la sesion de la Comision de Hacienda que se efectuó el sábado último, i habia aceptado el preámbulo i las conclusiones del informe. Sin embargo, despues he tenido algunos datos, respecto de los cuales me permito llamar la atencion del Senado, datos que son mui diversos de los que tuvo en vista la Comision al formular el proyecto de informé que conoce el Senado.

El señor Ministro de Hacienda ha declarado en repetidas ocasiones que el déficit del presente año ascendia a la suma de sesenta millones de pesos, i que se iba a saldar introduciendo economias en los presupuestos por la cantidad de treinta i cinco millones, i el resto con el millon doscientas mil libras de que puede disponer el Gobierno, en conformidad a la lei recientemente dictada. Recuerdo perfectamente que el señor Ministro ha indicado en repetidas ocasiones esas cifras, declarando que ellas manifestaban el verdadero estado de la Hacienda Pública.

Pues bien, hablando el dia de hoi con el mismo señor Ministro sobre este asunto, i con motivo de haberle comunicado la resolucion de la Comision de Hacienda de informar desfavorablemente el proyecto en debate, me afirmó que le habíamos entendido mal, pues se necesitaba todavía imprescindiblemente la cantidad de quince millones de pesos, que el Gobierno obtendria haciendo uso de la autorizacion que le concede la lei para abrir una cuenta corriente en un banco, hasta por la espresada suma.

De manera que, ademas del millon doscientas mil libras de que podrá disponer el Gobierno para el pago de las cuentas pendientes del Estado, tendrá que acudir al Banco de Chile en demanda de una cuenta corriente por la suma de quince millones de pesos. Habrá, pues, necesidad de sustraer nuevamente de la circulacion la cantidad de quince millones de pesos, creando así en los momentos actuales una dificultad mas para la industria, el comercio i todos los negocios del pais.

Es sabido que estamos hoi en pleno réjimen de usura, empleando la espresion que usa mi honorable amigo el señor Senador por Valdivia.

Grandes instituciones bancarias de Santiago renuevan hoi las obligaciones de sus deudores, cobrando un interés de catorce por ciento anual: doce por ciento de interes, i medio por ciento de comision, a tres meses plazo. Esto para los mas favorecidos, para los que pueden caucionar sus créditos por medio de hipotecas u otras garantías de primer orden.

Esto me ha preocupado bastante, i como por el momento no me he formado una idea cabal de la situacion, abrigando algunas dudas a este respecto, me he abstenido de poner mi firma en el informe, esperando que alguna opinion mas autorizada que la mia hiciera luz en esta materia.

Repito que he oido de labios del señor Ministro de Hacienda el dato de que, ademas del millon doscientas mil libras de que podrá

hacer uso el Gobierno en conformidad a una lei dictada hace poco, se necesita todavía la suma de quince millones, que se proporcionará abriendo la cuenta corriente a que me he referido. De manera que el déficit no es ya de sesenta, sino de setenta i cinco millones de pesos.

Esto es una novedad, porque todos hemos oido aquí al señor Ministro que, con la venta de los cincuenta i cinco millones de pesos en bonos, se saldaría el déficit con que cerró el ejercicio financiero de 1911, i que en cuanto al déficit del presente año, que asciende a sesenta millones de pesos, se saldaría con las economías introducidas en el presupuesto, que alcanzan a la cantidad de treinta i cinco millones de pesos, i el resto con el millon doscientas mil libras que, segun la lei última, puede invertir el Gobierno, tomándola de fondos existentes en Europa.

Me parece que es necesario que el señor Ministro concurra al Senado i nos dé una esplicacion sobre este punto; i por eso mi deseo seria que no se tratara este proyecto hasta que esté presente Su Señoría.

Se le pidió al señor Ministro que concurriera a las sesiones de la Comision de Hacienda en que se estudió este proyecto, pero Su Señoría no se consideró autorizado para ello, por la circunstancia de haber renunciado su cargo, debiendo ser reemplazado próximamente. Yo no pienso de la misma manera que el señor Ministro sobre este punto, porque se puede decir que ha habido un convenio tácito en el sentido de que el Ministerio actual continúe en sus funciones hasta que se solucione esta cuestion.

Por lo demas, es esta una materia en que no puede haber diverjencias. Yo, por lo ménos, soi en todo momento hombre de gobierno i no quiero provocar dificultades de ningún jénero; pero creo que postergar la solucion de este asunto, seria dejar un verdadero torpedo al nuevo Gabinete.

Por esto considero necesario oír al señor Ministro de Hacienda i resolver el punto antes de que venga el nuevo Ministerio. Aun me atrevería a hacer indicacion—estando dispuesto a retirarla si hubiera la menor oposicion—para que no se resuelva el asunto en debate hasta que se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Matte** (Presidente).—Debo hacer presente al señor Senador que se ha mandado aviso al señor Ministro de Hacienda sobre el asunto que está tratando el Senado.

El señor **Aldunate**.—Efectivamente, tiene

cierta gravedad el hecho que ha manifestado el honorable Senador por Maule.

No es cosa baladí que el déficit, que habia sido calculado para este año en sesenta millones de pesos, haya aumentado a setenta i cinco millones. Como lo ha esplicado el honorable Senador por Maule, el señor Ministro de Hacienda ha hecho aquí declaraciones muy esplicitas en el sentido de que el déficit ascendia a la suma de sesenta millones, i agregó que con las economías que en Consejo de Ministros se habian acordado en los presupuestos, se disminuiría esa cifra a treinta millones. Por esa circunstancia, la Comision de Hacienda colocó esta cifra en el balance del déficit.

Yo puedo asegurar que el déficit de 1911 fué de noventa i ocho millones i tantos miles de pesos en papel.

Los miembros de la Comision de Hacienda hemos visto los libros de contabilidad fiscal, i hemos estado asistidos por el señor Director de Contabilidad i por el señor Ministro de Hacienda. De esa manera hemos podido imponernos de que el déficit con que cerró el ejercicio financiero de 1911, es el que he indicado.

Para salvar ese déficit teníamos el precio de venta de los bonos, el superávit en oro el 31 de diciembre de 1911 i el recargo aduanero, lo que daba un total de ciento treinta i dos millones de pesos. Quedaba, pues, un sobrante de treinta i cuatro millones para atender al déficit probable de 1911.

Cuando se leyó en el seno de la Cámara este balance de la Comision de Hacienda, el señor Ministro hizo una declaracion: para que no se creyera en el público que el déficit de este año era de treinta millones, declaró esplicitamente que era de sesenta, pero que se podia reducir por medio de las economías en el presupuesto a la suma de treinta millones.

¿Cómo ha nacido, entónces, este nuevo exceso de quince millones?

Me parece muy raro que el presupuesto del presente año haya sido aprobado por el Congreso con un déficit de setenta i cinco millones de pesos, i suponiendo que así hubiera sido, el hecho habria saltado a lá vista desde el primer momento.

Considero, pues, necesario que este punto sea debidamente aclarado por el señor Ministro de Hacienda, para dejar las cosas en su verdadero lugar en materia de tanta gravedad.

En cuanto a la relacion de esto con el proyecto en debate, francamente no la compren-

do, porque los vales de tesorería de que se trata, no van a servir de recursos para el Fisco. El Fisco arrienda su firma a los Bancos mediante una comision o cánon para que estos obtengan vales como moneda corriente, dando una garantía en bonos de la Caja Hipotecaria para asegurar su retiro. ¿Cómo podrian servir al Fisco estos vales para pagar los quince millones de este otro déficit de que ahora se habla? No me lo esplico de ningun modo, i por eso creo que no tiene relacion ninguna lo que ha dicho el honorable señor Besa, con el proyecto en debate.

Si se trata de arbitrar nuevos recursos para el Erario, en consideracion a este nuevo déficit, tampoco creo que seria éste el momento oportuno de considerar este punto. Aunque hubiera error en los cálculos del señor Ministro de Hacienda, debiendo traerse al pais, como está acordado, la suma de un millon doscientas mil libras esterlinas, i siendo necesario tambien emplear el sobrante en oro de 1911, el Gobierno va a tener desahogo por muchos meses. Podria esperarse la reunion del nuevo Congreso, ante el cual el Ministro de Hacienda presentaria una esposicion detallada i exacta de la Hacienda Pública.

Ahora, respecto a la otra noticia que ha dado el honorable señor Besa, mi colega en la Comision de Hacienda, de que subsiste la tension bancaria, de que continúa la restriccion del crédito, de que los bancos cobran actualmente hasta catorce por ciento de interes, esto no me estraña. Acabamos de pasar un momento crítico i subsiste la crisis de circulante. Siempre he sostenido que no se trata de un mal transitorio, de un simple pánico que ueda desaparecer espantando el miedo con los vales de tesorería, como se ha dicho en la otra Cámara.

El remedio del mal que ha indicado el señor Besa está en otra parte. Si a pesar de la Caja de Emision, a pesar de los ocho millones de pesos que ha emitido el Banco de Chile a pesar de los cuatro millones mas que puede emitir en razon del depósito de oro que ha hecho, a pesar de las doscientas mil libras esterlinas que se dice están resueltos a aportar algunos bancos estranjeros, si a pesar de todo esto, se vé que el circulante es escaso, que hai tension en los negocios i no se acude con mayores recursos a la Caja de Emision por parte de los bancos, entónces será llegado el momento de pensar en un auxilio fiscal.

La Comision de Hacienda no ha propuesto ese auxilio en forma análoga a la contenida en su proyecto primitivo, por una consideracion mui sencilla: para no dividir mas las opi-

niones. En esta misma Cámara se perdió por un voto la votacion sobre el artículo 2.º de aquel proyecto i es sabido que en la otra Cámara hai resistencia para que el Estado concurre directamente a la Caja de Emision. Seria inoficioso provocar un nuevo debate teórico; vamos a algo mas práctico.

La Caja de Emision facilita los medios de tener mas circulante, por medio del mismo oro del Estado.

El Estado tiene que traer dos millones doscientas mil libras esterlinas que necesitará cambiar en moneda corriente. ¿Cómo hará esta operacion? De diversas maneras. Puede rematar el oro en la Bolsa de Comercio, como lo está haciendo semanalmente el señor Ministro de Hacienda.

Tambien podria vender sus letras a un banco chileno i éste las pagaria en moneda nacional, que se sacaria, en cambio del oro, de la Caja de Emision; con lo cual se aumentaria la emision sin sacrificio para el Estado, ni para el Banco, ni para nadie. Con este medio se dejaria abierta de par en par la puerta para producir el circulante que necesitara el pais; i seria una bella oportunidad la presente, en que el Gobierno tiene disponible un millon doscientas mil libras esterlinas, para dar a los bancos nacionales la facilidad de hacer pasar ese oro a la Caja de Emision, en cambio de billetes.

Se dirá que hai una pequeña diferencia en contra de los bancos, pues la libra esterlina vale veintidos pesos cincuenta centavos o veintitres pesos, i de la Caja de Emision no se podrian sacar mas de veinte pesos por cada libra; pero el Banco quedaria adeudando al Fisco la diferencia, i en cambio, tendria la ventaja de poder retirar de la Caja esas libras esterlinas, en cualquier momento, tomando en plaza los billetes correspondientes.

Celebro estar de acuerdo con el señor Senador por Atacama, en los puntos esenciales de esta cuestion. Su Señoría es un hombre público de larga carrera, que en muchas ocasiones ha manifestado ser partidario del régimen de oro, de manera que no se puede recelar de sus opiniones, cuando ha establecido en una de las sesiones anteriores, que debe propenderse al régimen del oro—no a la circulacion material del oro—sin restriccion del circulante, emitiendo por medio de la Caja de Emision i con auxilio del Estado, todo lo que sea necesario, para que marchen sin contrariedad los negocios, para que el interes no sea usurario. He celebrado mucho esta declaracion del señor Senador porque estoi en perfecto acuerdo con Su Señoría, i me parece que

todos los miembros del Congreso debemos tener como norma en esta materia, mientras el circulante no se pueda establecer en un régimen de absoluta libertad, la de favorecer al consumidor de capitales con intereses moderados. El legislador no puede constituirse en curador de los individuos para limitar intencionalmente los negocios, con intereses altos, so pretexto de impedir especulaciones aventuradas. Los abusos del crédito, lo mismo que los excesos de otro género, tienen en sí mismos su sanción i las reacciones sobrevienen naturalmente.

El señor Senador por Atacama se admiraba en la sesión pasada de que se vendieran fundos a razón de ocho o diez mil pesos la cuadra, siendo que en años anteriores valían solo mil pesos. En 1895, señor Presidente, aun cuando yo no estaba en esta Cámara, recuerdo que también se admiraba un señor Senador de que se pagara mil pesos por la cuadra de terreno en el Llano de Maipo, i cuatro pesos por cada quintal métrico de pasto, i estimaba que por ese camino el país iba a una ruina segura. Han pasado algunos años i esos precios de cuatro pesos por quintal de pasto i mil pesos por cuadra de terreno, parecen hoy ridículos; puede decirse que en ningún fundo de los alrededores de Santiago se vende la cuadra a ménos de ocho mil pesos i, aun así, algunos producen el ocho por ciento anual sobre ese precio, en negocios agrícolas, nó en especulaciones de terrenos ni en formación de poblaciones.

Se trasforman las situaciones, i es necesario marchar con el mundo.

El señor Senador por Atacama atribuía al papel-moneda la reciente inflación del valor de las propiedades. Tampoco es posible señalar esta causa, por una razón muy sencilla: el papel-moneda que ha habido de 1909 a 1912, época en que ha experimentado esta alza extraordinaria el valor de las propiedades, es el mismo que existía ántes de 1909, pues no ha habido nuevas emisiones después de 1907.

Como nuestros debates son públicos i pueden servir para fijar rumbos a las instituciones bancarias i aun a los legisladores, creo que debemos dejar bien esclarecidos todos los puntos que aquí se tratan. A mi juicio, las causas del alza en el valor de las propiedades son otras. En primer lugar, el enriquecimiento del país, en que se han formado muchas fortunas que buscan una colocación segura. Basta ver las fortunas que se han formado en las provincias del sur, merced al alza de los cereales i de los vinos. A esto hai que agregar la formación de los pequeños

capitales. Antes no habia en Chile sino ricos i pobres; ahora tenemos también la clase media, formada por los individuos que tienen diez, veinte, treinta o cuarenta mil pesos, que invierten su capitales en pequeñas fincas situadas en los alrededores de las ciudades. Sobre todo esto, hai una causa de la cual no podemos prescindir: el alza jeneral de los valores en el mundo entero, alza producida por la baja del precio del oro. En 1911 la producción de oro en el mundo casi alcanzó a quinientos millones de dólares, cifra que venia manteniéndose desde cuatro años atrás.

La gran masa de oro que se va acumulando con esta producción extraordinaria, tiene que hacerse sentir, ocasionando la baja de este metal; i como él es la medida de los valores, todas las mercaderías i todas las propiedades tienen que subir de precio. Ese fenómeno se ha observado en todos los países del mundo i debemos tomarlo en cuenta para no perturbarnos con las falsas apariencias, para no estar atribuyendo siempre toda alza de valores, toda inflación, exclusivamente al papel-moneda dentro del circulante actual, pues éste es bastante reducido.

Para evitar errores de concepto, para que no se crea que estoi abogando por el papel-moneda i por las emisiones sucesivas como medio de enriquecimiento del país, voi a esplayar mis ideas.

Creo que ya ha pasado la época de guerra entre los oreros i los papeleros; hoy día la opinión es uniforme; todos queremos que haya circulante, i si no tenemos oro, que sea papel, pero solo en la cantidad estrictamente necesaria para satisfacer las exigencias del mercado, i un papel garantido, que en cualquier momento permita pasar del curso forzoso al curso voluntario, al papel cambiable por oro.

Siempre que observemos estos principios, siempre que persigamos estos fines, nos pondremos de acuerdo sin necesidad de colocarnos en una falsa situación, porque así buscaremos el papel-moneda en la forma mas conveniente. I tan papel-moneda es el del Estado como el que van a emitir los bancos, ocurriendo a la Caja de Emisión.

No existe ese juramento, ese compromiso para no emitir papel moneda de que nos hablaba el señor Senador de Atacama. Yo no conozco ningún compromiso de esa especie, nadie me lo ha hecho saber, he llegado aquí en completa libertad.

El señor Senador de Atacama nos decía: hemos jurado no emitir un centavo mas de papel-moneda; i sin embargo Su Señoría, co-

mo Ovidio, estaba haciendo versos sin querer, porque aprobó la Caja de Emision, que emite papel-moneda, pero un papel sano, que, como el mismo señor Senador lo manifestaba, va a gobernarse por sí mismo, porque el control queda en manos del mercado.

El señor **Matte** (Presidente). — Como ha llegado la hora de suspender la sesion, podrá continuar Su Señoría a segunda hora.

El señor **Aldunate**. — Nó, señor Presidente. Dejo la palabra, porque mi objeto era solamente contestar al honorable Senador por Maule, i me he estendido involuntariamente mas de lo que pensaba.

El señor **Besa**. — Pido la palabra.

El señor **Matte** (Presidente). — A segunda hora podrá usar de ella Su Señoría.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Vales de tesorería

El señor **Matte** (Presidente). — Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Maule.

El señor **Besa**. — Deseo solamente explicar un poco mas mi pensamiento con relacion a la influencia que podrá tener la aprobacion de este proyecto sobre vales de tesorería, en la abstencion de mayores recursos para el Estado.

El señor **Aldunate**. — ¿No sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda, presente en este momento, hiciera algunas aclaraciones respecto de la cuestion en debate?

El señor **Besa**. — Exactamente es lo que yo deseo; i, siendo muy breve, voi a decir solamente dos palabras.

Habia de tener influencia el proyecto, puesto que por lei de 10 de enero del presente año se autorizó al Presidente de la República para que abriera una cuenta corriente en el Banco de Chile o en otros bancos, de tal modo que no recuero, hasta por quince millones de pesos. Aumentándose el circulante por determinado tiempo, o sea por un año, como determina el proyecto enviado por la Cámara de Diputados, sobre vales de tesorería, puede disponerse de algunos millones de pesos, que desempeñan el mismo rol que hoi dia los billetes.

Siendo esto así, me parecia fácil que el Gobierno hubiera obtenido una cuenta corriente, como creo absolutamente imposible i gravemente perjudicial que dicha cuenta fuera su-

ministrada por los bancos sin haberse aumentado el circulante.

Por esto he relacionado una i otra cosa, nó porque sea partidario del proyecto de vales, sino porque creia que debía tomarse en consideracion la circunstancia que me habia manifestado el señor Ministro, de que el Gobierno necesita para el ejercicio financiero del presente año, no sólo del millon doscientas mil libras, que ha sido autorizado para gastar, de los fondos existentes en Europa, sino que necesitaba tambien de los quince millones procedentes de la cuenta corriente que habia sido facultado para abrir en el Banco de Chile.

Manifesté yo al señor Ministro que un medio sencillo de producir aumento de circulante, en escala limitada, sería depositar oro en bancos europeos, i abrir aquí una cuenta por quince millones de pesos, pagándose mas o ménos el mismo interes que se abonase por el depósito. Entónces el señor Ministro me dijo: Esa operacion es posible administrativamente, porque el Gobierno puede colocar en cualquier banco los fondos de que dispone; entre las atribuciones del Ejecutivo está disponer de estos fondos.

Pero, en este caso, me agregó el señor Ministro, si se depositaran en el Banco de Chile setecientas cincuenta mil libras, de los fondos existentes en Europa, para jirar por una suma equivalente en billetes, ya no le restaria al Gobierno sino la diferencia del millon doscientas mil libras de que necesita disponer.

Por esto entendí al señor Ministro, en la conversion a que me he referido, que para saldar el déficit del presente año se necesita no solo del producto del millon doscientas mil libras, i de las economías acordadas por el Gobierno en los presupuestos, sino tambien de los quince millones de la cuenta corriente, i desearia que Su Señoría manifestara aquí con toda precision cuál es la verdad en esta materia.

Creo que no sería cuerdo abrir una cuenta corriente por quince millones de pesos, cuando se sufre de una escasez de dinero o billetes que ha producido dificultades en los bancos i en el comercio de todo el pais. El avance por parte del Gobierno de quince millones de pesos en cuenta corriente con el Banco de Chile u otro Banco, agravaria la situacion de los negocios, pues esa suma haria falta para el movimiento de las industrias i del comercio en jeneral.

No me estiendo mas, esperando oír al señor Ministro de Hacienda alguna esplicacion, pues talvez yo haya comprendido mal a Su Señoría.

El señor **Aldunate**.—Como el señor Ministro de Hacienda no estuvo presente en la primera hora de la sesion, creo conveniente precisar los términos de la cuestion de que se trató en esta Sala, relativamente al déficit.

Aquí se aseguró que el déficit del año en curso, calculado por el señor Ministro de Hacienda en la Comision respectiva en sesenta millones de pesos, era mayor de sesenta millones, o que las economías calculadas por el señor Ministro en treinta millones, eran menores de esa suma; en otros términos, que el balance de la situacion fiscal hecho por el señor Ministro de Hacienda, debia recargarse, en cuanto al déficit anunciado para este año, en quince millones de pesos, mas o ménos.

Por esto desearia que el señor Ministro hiciera declaraciones categóricas sobre los siguientes puntos:

- 1.º A cuánto ascendia el déficit en papel moneda el 31 de diciembre;
- 2.º En cuánto ha calculado el Gobierno el déficit para el presente año; i
- 3.º En cuánto ha calculado el Gobierno las economías ya acordadas en Consejo de Gabinete i que pueden fácilmente realizarse en el presente año.

La contestacion que el señor Ministro dé a estas preguntas, aclarará completamente el punto de que se trata, porque los recursos para saldar el déficit son cantidades conocidas que dependen de leyes especiales.

Ahora yo creo que esta cuestion no debe complicarse con la cuenta corriente del Banco de Chile, porque una cosa es el déficit fiscal i otra es la contraccion de caja que puede espermentarse en un momento dado i que exige tales o cuales recursos para el manejo equilibrado del presupuesto.

De manera que en este punto, que yo no he tocado, puede el señor Ministro dar esplicaciones al señor Senador por Maule. Por mi parte, solo he querido formular al señor Ministro estas preguntas, porque están relacionadas con el informe de la Comision.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—Las observaciones que acaban de formular los señores Senadores por Maule i por O'Higgins, me colocan en la necesidad de esclarecer estos puntos relativos al déficit anterior al año actual i al que habrá de producirse en el año corriente.

Efectivamente, conversé un momento con el señor Senador por Maule sobre estos puntos relacionados con la actualidad financiera. Yo dije al señor Senador que el Gobierno necesitaba de la cuenta corriente en el Banco de Chile por quince millones de pesos; no dije

a Su Señoría, al menos no tuve la felicidad de ser comprendido, que esa cuenta corriente fuera necesaria para saldar el ejercicio financiero de este año. Dije al señor Senador que con frecuencia ocurría que las entradas no guardan relacion con las salidas, que éstas últimas no coincidían a veces con las entradas, i que para salvar esta situacion es que el Gobierno tiene necesidad de la cuenta corriente por quince millones de pesos.

El déficit producido hasta el 31 de Diciembre del año último es el anotado por la Comision de Hacienda. No recuerdo la cifra exacta de él, pero estoi cierto de la exactitud de esa cifra, pues la he verificado.

Por lo que toca al déficit del año actual, mantengo lo que he dicho al Senado, esto es, que fluctúa alrededor de sesenta millones de pesos. El Gobierno ha querido saldar esta cantidad tan considerable en la siguiente forma: se han acordado economías en los gastos variables por veintiseis millones de pesos; quedarán sin invertirse de gastos fijos, segun cálculos hechos, cuatro millones de pesos; total de economías para el año actual: treinta millones de pesos. Importe del millon doscientas mil libras que el Gobierno ha sido autorizado para gastar, veintiocho millones de pesos, aproximadamente.

De manera que con esta suma de un millon doscientas mil libras i con los treinta millones de pesos de economías, el Gobierno estima mas o menos saldado el desequilibrio financiero del año en curso.

El señor **Aldunate**.—¿I los bonos municipales?

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—Esta partida está computada en el déficit anterior.

De manera que, repito, saldado el déficit del año actual con las dos partidas indicadas, el Gobierno necesita de esta cuenta corriente en el Banco de Chile, no para saldar el déficit, sino para tener un margen de elasticidad en los gastos.

Refiriéndome a la indicacion que me hacia el señor Senador por Maule, de retirar setecientas cincuenta mil libras de los fondos existentes en Europa, para depositarlos en el Banco de Chile como garantía de la cuenta corriente por quince millones de pesos, dije que esto no convenia al Gobierno, porque la situacion del momento es la siguiente: el Gobierno puede disponer de un millon doscientas mil libras de los fondos existentes en Europa i de los quince millones de la cuenta corriente del Banco de Chile; si ahora se propone cercenar del millon doscientas mil libras,

la suma de setecientas cincuenta mil libras para darla en garantía de la cuenta corriente, se priva al Gobierno de setecientas cincuenta mil libras de que necesita disponer.

Pero no quiere esto decir que el Gobierno necesite de la cuenta corriente de quince millones para saldar el déficit.

Por lo que toca a las economías del presupuesto, ya he manifestado que suman alrededor de treinta millones de pesos. Hoi o mañana se dará un decreto ordenando al Director de Contabilidad que no refrende los decretos que se refieran a inversiones que el Gobierno ha acordado suprimir, i al mismo tiempo se enviará un mensaje al Congreso dando cuenta de esta determinacion i pidiendo la autorizacion lejislativa para no hacer estas inversiones.

En esta forma dejo contestadas las preguntas que me ha dirigido el señor Senador por O'Higgins i esclarecido el punto a que se refería el señor Senador por Maule.

El señor **Lazcano** —No deseo prolongar el debate; pero quiero fundar mi voto, mucho mas desde que me he encontrado ausente cuando los diferentes proyectos relacionados con la situacion económica, se han presentado i discutido en esta Cámara. No tuve oportunidad de expresar mi manera de sentir a este respecto; de manera que en este asunto, grave a mi juicio, necesito decir algunas palabras, que sirvan de fundamento al voto de aprobacion que daré al informe de la Comision i negativo, por tanto, al proyecto.

Yo estimo que el Supremo Gobierno, al enviar al Congreso el proyecto sobre una Caja de Emision, contempló todas las necesidades del momento i procuró salvar todas las dificultades. Al discutirse aquí, fué aprobado teniendo en vista los antecedentes suministrados por el Gobierno.

Yo creo que, si no se hubiera pasado mas adelante, habríamos cumplido con nuestro deber de atender a una necesidad pública, i que, a juicio del Gobierno, quedaba atendida con el proyecto sobre Caja de Emision.

Pero el Senado, con las luces que arrojó el debate que tuvo lugar, creyó indispensable adoptar otras medidas que, a su juicio, la situacion hacia necesarias, i autorizó al Gobierno para traer al pais de los fondos que existian en Europa i que no habrian de invertirse tan pronto, un millon doscientas mil libras, a fin de que pagara sus deudas i ese dinero quedara en definitiva en los bancos del pais para mejorar la situacion.

De esa manera se correjia esta tirantez que existe entre los bancos i los hombres de ne-

gocios, tirantez que daña al pais, puesto que si los hombres de negocios, que tanto contribuyen a la prosperidad de la Nacion, no pueden obtener los capitales necesarios para sus jiros sino en condiciones desastrosas, se les coloca en mala situacion. De manera que tienen derecho a que se les ampare, i a ese propósito tiende el proyecto del Gobierno i el otro que aprobó el Senado.

Pero en la Cámara de Diputados surgió la idea de los vales de tesorería. Los inconvenientes de estos vales se han señalado aquí; son un papel moneda encubierto. Cuando hemos autorizado por medio de la Caja de Emision un papel convertible que no perturba los negocios, que no produce baja del cambio ni descrédito para el pais, no se puede, a pretexto de necesidades premiasas, aumentar todavía el papel-moneda por medio de vales de tesorería. De manera que el camino que le corresponde al Senado es rechazar el proyecto en debate.

Aquí debería terminar, pero quiero decir todavía dos palabras mas.

Siempre que algunas de estas cuestiones se trae al Congreso, entran en lucha las dos corrientes que desde el año 1878, en que se estableció la inconvertibilidad de nuestro papel-moneda, se produjeron i han luchado en el Congreso, en el Gobierno i en todas partes donde pueden ejercer influencias, la corriente orera i la corriente papelerera; la corriente que desea que en un dia determinado se cambie el billete por oro i la que cree que el llegar a este cambio del papel por oro no se puede conseguir por medio de leyes o decretos, por medio de lo que me permito llamar pretension desmedida de fijar un dia para ese hecho, que todos desean en Chile, porque la moneda de oro es la única que da firmeza en los negocios. Todos estamos de acuerdo en esto; pero el medio de llegar a ese objeto es lo único que nos divide.

Los papeleros sostienen que para que pueda hacerse este cambio del papel por oro, se necesitan dos circunstancias: primera, que la situacion económica del pais sea favorable, i en seguida que el cambio internacional esté casi a la par. Sin esto es inútil hablar de leyes o decretos para hacer la conversion.

No sé como calificar el concepto de los que desean i sostienen la conversion a plazo fijo. Los sostenedores de este procedimiento nos dicen que está empeñada la fé pública. Pero yo digo ¿en qué forma? ¿Acaso, porque se le ocurre a una mayoría del Congreso fijar un plazo para la conversion de papel está por eso empeñada la fé de la Nacion? No, señor; yo

no lo entiendo así. I es tan malo este procedimiento que ya en muchas ocasiones han dejado de cumplirse las leyes que ordenaban el rescate del papel; el oro no ha podido afirmarse en el país. Ahora mismo tenemos la promesa, la fé pública empeñada, como dicen los oreros, de que para 1915 se hará la conversión. Pues, yo creo no decir una novedad a mis honorables colegas al afirmar que esta promesa tampoco se cumplirá, i que es una frase mal empleada esto de hablar de la fé pública empeñada, que apenas si puede servir para constatar al vulgo.

Yo no soy partidario de que se llene el país de papel-moneda, i de que caigamos por este medio en una situación tan desgraciada como aquella por la que atraviesa Colombia i otros países, en donde los hombres mas inteligentes no encuentran medios de salvarla. Yo combato ese sistema, creo que las emisiones no deben prodigarse i, creyendo que el papel-moneda es útil, lo considero dañoso si se prodiga. Por otra parte, digo tambien que no se le debe levantar falso testimonio ni imputarle a él todas las dificultades económicas; suprimir el papel para que llegue la moneda de oro de una manera forzada, no puede conducir sino a graves desastres.

La Cámara ha oído decir, mas de una vez, durante la discusión de estas cuestiones económicas que el país ya tiene bastante circulante, que no debemos ir mas allá. Esta afirmación yo la considero audaz i poco oportuna, porque fijar el circulante que necesita un país es algo mui difícil, que no puede señalarse con ánimo lijero. I aquí en Chile, por desgracia, este problema, de cuanto es el circulante que el país necesita para sus negocios, nunca ha sido bastante estudiado.

Voi a referirme a algunos hechos, aunque de una manera mui rápida, porque comprendo que puede ser fatigosa esta disertación para mis honorables colegas.

Sabido es que en 1878, cuando por desgracia se declaró la inconvertibilidad del billete, el comercio exterior i de cabotaje llegaba a doscientos millones de pesos i nuestro circulante alcanzaba a cuarenta i un millones.

El señor **Mac Iver**.—Nó, señor, era apenas de trece a quince millones.

El señor **Lazcano**.—Su Señoría esta profundamente equivocado; eran cuarenta i un millones, lo afirmo, i si Su Señoría se toma la molestia de registrar la estadística, verá que estoy en lo cierto. El cambio era entonces de cuarenta i medio peniques, i comparando el poder liberatorio de nuestra moneda de aque-

rrispondiente a un cambio de diez i medio peniques, puede decirse que el año 78 teníamos ciento sesenta millones de circulante, cuando el comercio estérno i de cabotaje solamente llegaba a doscientos millones. Hoi este mismo comercio llega, según la estadística de 1911, a seiscientos ochenta i ocho millones, i el circulante apenas alcanza a ciento cincuenta millones de pesos de diez o de diez i cuarto peniques.

I yo pregunto, ahora, ¿Se puede con estos antecedentes afirmar que el circulante actual es excesivo? Por el contrario, en vista de esos antecedentes lo que lójicamente puede asegurarse, es que el circulante es escaso.

No he podido encontrar la estadística relativa a la República Arjentina correspondiente a este año; tengo solo a la mano la de 1908; i aunque me perjudique esta circunstancia, voi a citarla, sin embargo, porque de todas maneras conduce a mi propósito. En el año de 1908 habia en aquella República doscientos sesenta i ocho millones en billetes inconvertibles i doscientos cinco millones en billetes convertibles; en total, cuatrocientos setenta i tres millones. Es sabido que la moneda arjentina tiene un poder liberatorio doble de la moneda chilena, de manera que, reduciendo a nuestra moneda corriente aquella cantidad, tenemos que la República Arjentina cuenta con mas de novecientos millones de circulante.

El señor **Aldunate**.—En el año actual el circulante es de setecientos millones de nacionales, lo que equivale a mil cuatrocientos millones de papel nuestro.

El señor **Lazcano**.—Agradezco al honorable Senador su interrupción, que viene en apoyo de lo que estoy sosteniendo. Tenemos, pues, que el circulante en la vecina República, alcanza a mil cuatrocientos millones de moneda nuestra. De modo que el procedimiento que hemos empleado nosotros es el procedimiento prudente de la Arjentina, i no debe alarmarnos, puesto que, siendo convertible el billete, puede volver a la Caja si el aumento del circulante no es necesario.

Por esto, con toda conciencia i verdaderamente tranquilo, daré mi voto en contra a este proyecto de emisión de vales, así como he aplaudido los proyectos anteriores, el de la Caja de Emisión i el que autoriza al Gobierno para hacer uso del dinero de nuestros empréstitos hasta por un millón doscientas mil libras. Ambos proyectos vienen a remediar la situación actual, i el Gobierno, al proponerlos, ha hecho lo que debia hacer, en vista de lo que le aconsejaban las circunstancias. De manera que estas nuevas indicacio-

nes que han surjido en el Congreso deben sernos sospechosas; esas ideas han nacido, seguramente, de la lucha entre las dos corrientes de que hablaba hace poco; de la orera, que con voz de agorero nos ha anunciado terribles desgracias, i la papelera, que no se satisface jamas con las emisiones. Esas indicaciones deben sujetarse, como lo ha hecho el Senado, con toda prudencia, inspirándose en los verdaderos intereses del pais.

Con mi voto quiero yo tambien contribuir a esta obra.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Va a votarse el informe de la Comision.

El señor **Walker Martínez**.—¿Qué conclusion propone la Comision?

El señor **Matte** (Presidente).—Que se desche el proyecto sobre vales.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces ¿por qué no se vota el proyecto? Debemos pronunciarnos sobre él.

El señor **Matte** (Presidente).—Siempre ha sido costumbre poner en discusion i en votacion los informes; pero no hai inconveniente para votar el proyecto de la Cámara de Diputados.

En votacion este proyecto.

Puesto en votacion el proyecto, fué desechado por catorce votos contra uno.

Contribucion de herencias

El señor **Matte** (Presidente).—Solo queda en tabla el proyecto que restablece la contribucion de herencias i donaciones, remitido por la Cámara de Diputados.

No sé si el Senado está en disposicion de tratar desde luego este asunto.

El señor **Lazcano**.—¿Está informado el proyecto?

El señor **Matte** (Presidente).—Me parece que nó, señor Senador.

El señor **Lazcano**.—Seria conveniente someterlo al trámite de Comision.

Si encontrara apoyo de parte de mis honorables colegas, haria indicacion en ese sentido.

El señor **Mac Iver**.—Este asunto debe ir a Comision; es un asunto grave.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicacion del señor Senador por Curicó, para enviar el proyecto a Comision.

Acordado.

El señor **Besa**.—¿A qué Comision pasará? ¿A la de Lejislacion i Justicia?

El señor **Matte** (Presidente).—A la de Hacienda, señor Senador.

El señor **Besa**.—Talvez seria mejor enviarlo a la de Lejislacion i Justicia, porque el asunto envuelve algunos puntos legales de importancia.

El señor **Rivera**.—Podria enviarse a las dos Comisiones reunidas.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente pasará el proyecto a las Comisiones reunidas de Hacienda i de Lejislacion i Justicia.

Queda así acordado.

Suspension de las sesiones

El señor **Matte** (Presidente).—No habiendo mas asuntos incluidos en la convocatoria i en estado de tabla, creo que seria conveniente suspender las sesiones hasta que la Cámara de Diputados envíe otros proyectos o hasta que el Gobierno incluya nuevos asuntos en la convocatoria.

Si al Senado le parece, quedaria así acordado.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

For la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO.